

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de aclaración. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2021.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ.

Auto Interlocutorio No. 2056
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el escrito que antecede, el apoderado actor solicita la aclaración del numeral tercero del auto interlocutorio No. 2002 proferido el 25 de noviembre de 2021, como quiera que el mismo es procedente, se le manifiesta al memorialista que debido a un “*lapsus calami*” se indicó que se cancelara la orden de decomiso que recae sobre el vehículo “*clase motocicleta*” de placas JPK-075, siendo el correcto vehículo automotor, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

ACLARAR el numeral tercero del auto interlocutorio No. 2002 proferido el 25 de noviembre de 2021, que quedará así:

“TERCERO: CANCELESE la orden de decomiso que recae sobre el vehículo automotor de placas **JPK-075**, Ofíciense.”

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 206 DE HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827d6e67e8fff24a6cfcc7ea8760ef4cc8451bc7ff42ca56ebcf2b401c9fea80**

Documento generado en 02/12/2021 12:14:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>